

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 26 de Noviembre de 2024

EDICIÓN N° 4367

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación,
Innovación y Modernización:

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS**“DESPATAGONIA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 12 de noviembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “DESPATAGONIA SAS”. Socios: El Sr. Eduardo Matías Opazo, DNI 33.942.350, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33942350-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1988, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mariano Moreno 399, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Parrilla, DNI 33.709.713, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33709713-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de enero de 1988, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 105 s/n, Club de Campo Valle Escondido, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “DESPATAGONIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Desarrollo de emprendimientos, construcción y asesoramiento de gestión empresarial. Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Matías Opazo, suscribe a la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Parrilla, suscribe a la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.942.350, Eduardo Matías Opazo. Suplente/s: DNI 33.709.713, Pablo Parrilla. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

“SUR ANDINO S.A.S.”**Instrumento Constitutivo**

Por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “SUR ANDINO S.A.S.”. Socio: El Sr. Cosi Alejandro Matias, DNI N° 33.524.868, CUIL N° 20-33524868-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de enero de 1988, profesión Contador Público, estado civil soltero, con domicilio real en calle Mar Mediterráneo 3.172, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “SUR ANDINO S.A.S.”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Agropecuarias: Mediante el asesoramiento y la explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, frutihortícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos; compras, venta y acopio de cereales; ejecución de procesos agrícolas y ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) Industrial: Mediante el asesoramiento, desarrollo, diseño y fabricación de productos y subproductos de las industrias mencionadas en los incisos precedentes del presente artículo, en todos sus aspectos. 3) Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones: La refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas. 4) Inmobiliaria: Mediante la explotación de bienes inmuebles de su propiedad o de terceros, sean estos urbanos o rurales, comprendiendo la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, locación y subarrendamientos. 5) Comerciales: Mediante la compra y venta, administración, explotación, alquiler, de productos y subproductos, materias primas, insumos, materiales, componentes, equipos, vehículos, herramientas y/o maquinarias utilizadas en las industrias y/o actividades definidas en los incisos precedentes y la industria del petróleo. Capital: Es de \$1.000.000, (pesos un millón), representado por 1.000.000 (un millón)

de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Cosi Alejandro Matias, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una por un total de \$1.000.000 (pesos un millón). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: Titular/es: Cosi Alejandro Matias, DNI N° 33.524.868, CUIL N° 20-33524868-7. Suplente/s: Cosi Gabriel Sergio, DNI N° 32.496.311, CUIL N° 20-32496311-2. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 26-11-24

LIBRA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 de fecha 12 de septiembre de 2024 de Libra S.A., con sede social en Ingeniero Huergo N° 2.775, Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en cuatro el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes, siendo elegidos: Presidente: Gabriel Alejandro Fossaroli, DNI 35.660.808, CUIT 23-35660808-9, argentino, casado, con fecha de nacimiento el 15/05/1990, de profesión Técnico Electrotécnico, con domicilio real en José Domene 756 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Sandra Patricia Urra Godoy, DNI 23.494.530, CUIT 27-23494530-6, argentina, soltera, con fecha de nacimiento el 01/12/1973, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en René Favalaro 1.234 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Directores Titulares: Walter Luis Gallucci, DNI 14.110.555, CUIT 20-14110555-9, casado con Graciela Beatriz Pérez, de profesión empresario, fecha de nacimiento el 19/10/1960, nacionalidad argentina, con domicilio real en Rincón Club de Campo, UF N° 345

de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Santiago Gallucci, DNI 34.662.864, CUIT 20-34662864-3, soltero, de profesión empresario, fecha de nacimiento el 31/08/1989, de nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Egipto 3.459 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Directora Suplente: Graciela Beatriz Pérez, DNI 14.360.619, CUIT 27-14360619-3, casada con Walter Luis Gallucci, de profesión empresaria, fecha de nacimiento el 15/02/1961, nacionalidad argentina, con domicilio real en Rincón Club de Campo, UF N° 345 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, los Directores designados denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias a los efectos pertinentes, en la calle Ingeniero Huergo 2.775 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído.

1p 26-11-24

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 2882 Solicitud de Provisión SAFIPRO Expediente N° EX-2024-02268347-NEU-EPAS

Objeto: “Adquisición de indumentaria de trabajo año 2024”.

Fecha de Apertura: 12/12/2024.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wvlicitacion>. Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén, Tel.: 299-5465499, suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$1.162.596.370.

1p 26-11-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública N° 525**
Expediente Electrónico EX-2024-01820592- -NEU-DESP#MS
DECTO-2024-1379-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de un (1) autoclave a vapor nuevo de última serie de fabricación, con destino al Hospital Bouquet Roldán dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Importe Estimado: \$190.000.000.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina N° 1.245, (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma Co.Di.NEU. mediante el enlace: www.contadurianeuenquen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña, para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuenquen.gob.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuenquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 26-11-24

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Concurso Público N° 03/24**

Objeto: Contratación de un servicio de Auditoría Externa para la confección

de Informe de los Estados Contables de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Fecha Límite Presentación: 12 de diciembre de 2014 desde las 8:00 a 09:00 horas.

Fecha y Lugar de Apertura: 12 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs., en la sede de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sito en calle E. Talero N° 445, PB de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

Venta de Pliegos: A partir del 26 de noviembre de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024 en la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sito en calle E. Talero N° 445, PB de Neuquén Capital. Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Consultas: Todas las consultas se realizarán en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en la sede de la Caja. Las consultas respecto a las disposiciones del pliego deberán ser realizadas por escrito hasta el tercer día hábil anterior a la fecha establecida para la presentación de las ofertas, siendo la respuesta comunicada a la totalidad de los interesados que hayan retirado pliego hasta ese momento.

1p 26-11-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Postergación

Licitación Pública N° 27/24

Objeto: “Adquisición de materiales para ejecución de obras: Conductores”.

Circular N° 01: Se podrá descargar en el siguiente Link: <http://www.epen.gov.ar/index.php/2024/11/07/licitacion-publica-n-27-24-adquisicion-de-materiales-para-la-ejecucion-de-obras-conductores/>.

Fecha de Apertura: 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones del E.P.E.N., sito en calle la Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 26-11-24

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIAS DEL SECTOR ENERGÉTICO DE NEUQUÉN (FECENE)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación de Cámaras Empresarias del Sector Energético de Neuquén (FECENE), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Carlos H. Rodríguez 139, Piso 10, Oficinas A y B de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 4 y N° 5 (años 2023 y 2024 con cierre 28 de febrero).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se informa que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de los Estados Contables, Memorias e Informe del Revisor de Cuentas. Fdo. Daniel Horacio González, Secretario; Mauricio Uribe, Presidente.

1p 26-11-24

FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Convoca a Bibliotecas Federadas a la Asamblea Ordinaria para el día

06/12/2024 a las 9:00 hs., en la Biblioteca Juan B. Alberdi, Avda. Argentina N° 844, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Palabras de bienvenida.
 - 2) Elección de 2 socios para la rúbrica del Acta.
 - 3) Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio N° 45.
 - 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva un tercio.
 - 5) Elección miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Graciela Arriagada, Secretaria.

1p 26-11-24

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Sasia Cecilia Beatriz, DNI N° 21.009.227, CUIT 27-21009227-2, transfiere la Licencia Comercial N° 026.768, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de Agencia de Lotería, Quiniela y otros Juegos de Azar, al Sr. Rodríguez Gonzalo Javier, DNI N° 35.866.315, CUIT 20-35866315-0 a partir del 26/11/2024. Ciudad de Neuquén.

1p 26-11-24

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 3473

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se instituye el 11 de noviembre de cada año como Día Provincial del Bicipolicía.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil veinticuatro.

Fdo.) Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ra.
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3473

Neuquén, 26 de noviembre de 2024.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1507/2024.

FDO.) FIGUEROA
NICOLINI

LEY N° 3474

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Se autoriza a la Policía de la Provincia del Neuquén a utilizar armas o dispositivos menos letales para el ejercicio de sus tareas de prevención, detección y cese del delito.

Artículo 2°: Las armas o dispositivos menos letales permitidas son:

- a) Las debidamente homologadas por una autoridad nacional pertinente.
- b) Las utilizadas por otra fuerza de seguridad en el territorio nacional.

Artículo 3°: La Policía de la Provincia del Neuquén debe aplicar los protocolos nacionales e internacionales para la capacitación y uso de armas o dispositivos menos letales, así como las orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos en su empleo para el mantenimiento del orden.

Artículo 4°: Los efectivos policiales deben recibir capacitación especializada, como requisito esencial para la autorización del uso de armas o dispositivos menos letales. La Policía de la Provincia debe instrumentar un registro donde consten los datos personales del capacitado, de su instructor, las fechas de capacitación y sus actualizaciones.

Artículo 5°: La capacitación respecto del uso de armas o dispositivos menos letales debe incluir:

- a) Uso legítimo de la fuerza.
- b) Formación respecto de los principios y normas de los derechos humanos aplicables.
- c) Formación respecto del uso adecuado y sus efectos.
- d) Prácticas periódicas y actualizaciones continuas.

Artículo 6°: La autoridad de aplicación debe monitorear el uso y los efectos de las armas o dispositivos menos letales y el equipo conexo que desplieguen y utilicen los efectivos policiales, para lo cual debe considerar lo siguiente:

- a) Control del correcto funcionamiento de las armas o dispositivos menos letales y sus equipos conexos.
- b) Uso de cámaras y equipos de grabación cuando las armas o dispositivos menos letales se utilicen.
- c) Estadísticas que permitan mejoras en la capacitación, orientación y despliegue del uso de las armas o dispositivos menos letales.

Artículo 7°: Los efectivos policiales autorizados deben emplear las armas o dispositivos menos letales para lo siguiente:

- a) Inmovilizar, proceder a la detención o impedir la fuga de quien represente o manifieste peligro inminente de lesionar a terceras personas o de autolesionarse.

- b) Ejercer la legítima defensa propia o de terceras personas.
- c) Impedir la comisión de un delito.

Artículo 8°: El efectivo policial que emplee armas o dispositivos menos letales debe tener especialmente en cuenta las siguientes restricciones:

- a) No deben utilizar las armas o dispositivos menos letales para prácticas no autorizadas.
- b) Queda prohibida toda modificación o alteración de las armas o dispositivos menos letales para aumentar su poder ofensivo.
- c) Todas aquellas restricciones que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 9°: Se considera que existe peligro inminente en relación con el uso de armas o dispositivos menos letales:

- a) Cuando se desarrollen conductas amenazantes que pongan en peligro la integridad física del agente o de terceras personas.
- b) Cuando se manifiesten conductas violentas que indiquen la inminencia de un ataque al agente o a terceras personas.
- c) Cuando el número de los agresores o la imprevisibilidad de la agresión esgrimida impida materialmente el debido cumplimiento del deber o la capacidad de ejercer la defensa propia o de terceras personas.

Artículo 10°: Antes de usar el arma o dispositivo menos letal, el efectivo policial debe identificarse a viva voz para advertir su inmediata intervención, salvo que la acción suponga un riesgo de lesiones para otras personas o cuando ello resulte evidentemente inadecuado dadas las circunstancias del caso.

Artículo 11: Todo procedimiento que implique el uso de armas o dispositivos menos letales debe registrarse en audio y video, con el fin de llevar a cabo el pertinente control administrativo o judicial.

Artículo 12: La autoridad de aplicación de esta ley es el Ministerio de Seguridad o el organismo que lo remplace.

Artículo 13: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta Ley antes de comprar el armamento.

Artículo 14: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil veinticuatro.

Fdo.) Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ra.
H. Legislatura del Neuquén

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3474

Neuquén, 26 de noviembre de 2024.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1508/2024.

FDO.) FIGUEROA
NICOLINI

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

1481 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Lorenzo Nicolás Navuelan, contra las Resoluciones N° 1119/23 y N° 1436/23 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1505 - Autoriza la Comisión de Servicios al exterior del señor Titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, Cr. Guillermo Gustavo Koenig y de la señora Titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Cra. Carola Vanesa Pogliano, en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos del presente.

1506 - Adhiere la Provincia del Neuquén a la campaña mundial de ONU Mujeres de Prevención y Sensibilización contra la Violencia Hacia las Mujeres “Son Más que Números”, “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, “Día Internacional de los Derechos Humanos”, bajo el lema mundial de promoción de la Campaña 2024: “¡ÚNETE! Para Poner fin a la Violencia contra las Mujeres”.

1507 - Promulga la Ley N° 3473.

1508 - Promulga la Ley N° 3474.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 14 Páginas

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Avisos Pág. 2 a 9

Leyes de la Provincia - Pág. 9 a 13

3473 - Instituye el 11 de noviembre de cada año como Día Provincial del Bicipolicia.

3474 - Autoriza a la Policía de la Provincia del Neuquén, a utilizar armas o dispositivos menos letales para el ejercicio de sus tareas de prevención, detección y cese del delito.

Decretos Sintetizados - Pág. 13 a 14